

24.8.78

203232



m e m o r i a d e s c r i p t i v a
que se acompaña a la solicitud de un

MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de D. Miguel Martínez Cantullera, de nacionalidad española, domiciliado en Carr. Villanueva a San Pedro de Ribas, Km. 0,9 - VILLANUEVA Y GELTRU (BARCELONA)

p o r

" PROTECTOR DE PARACHOQUES PARA AUTOMOVILES "

"="="="="="="="="="="="="="="="

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumen

24.8.76

- 2 -

203232

21



5 tos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico.

10 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

15 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

25 Este nuevo modelo consiste en un protector de parachoques de tipo ligero, el cual está constituido por una pieza laminar de caucho dotada de un frente longitudinal resaltado que actuará como amortiguador de impactos, y presentando la misma sus bordes conformados por una solapa, a través de la cual se efectuará el montaje sobre la barra parachoques.

30 Este tipo de protector será de una sencillez total en su montaje no interviniendo en el mismo ningún tipo

24878

203232



de tornillo o pieza metálica. Además debido a su gran longitud, abarcará mayor superficie de la barra paragolpes, con lo que la protección de la carrocería será mas efectiva.

5 Su adaptación por otro lado se podrá hacer sobre barras que presenten diferentes perfiles en virtud de la naturaleza deformable del protector.

10 Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman.

En la citada hoja de planos, queda representado:

FIGURA PRIMERA.- La misma muestra una vista frontal del protector.

15 FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una vista lateral del mismo.

FIGURA TERCERA.- Representa el protector apreciado por su cara posterior.

FIGURA CUARTA.- Ilustra una vista del protector montado sobre la barra.

20 En estas figuras y con el mismo valor en ellas aparecen referenciadas las siguientes partes principales:

25 El protector está constituido por una plancha de caucho -1- de poco grosor, la cual comporta sus bordes longitudinales regruesados y dotados de una solapa posterior -3- que presenta una cierta rigidez en relación con el resto de la pieza.

30 En la parte central y ligeramente desplazada hacia abajo, presenta una franja resaltada -2- de sección trapezoidal la cual sobresale por ambos extremos, y que será la que actuará como defensa en los posibles impactos. Esta zona resal



tada se presenta hueca por su parte posterior, en donde com -
porta unas series de tabiques -4-, que establecen una sucesión
de cámaras, las cuales colaboran en la absorción de los impac -
tos. Asimismo la citada zona resaltada -2- puede incorporar -
5 centralmente un apéndice -5- con mayor realce que el resto de
la misma, lo cual dificultará aún más la llegada de los efec -
tos de un posible impacto a la carrocería.

Para el montaje del protector sobre la barra,
se procederá a llevar uno de los bordes del mismo hasta que su
10 solapa -3- abrace al borde de la barra, procediéndose igualmen
te con el otro lateral al cual habrá que forzar ligeramente es -
tirando del mismo, quedando así fuertemente montado.

Hecha la descripción a que se refiere la memo -
ria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
15 realización de la idea expuesta, pueden varias, es decir, que -
pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los prin -
cipios fundamentales de la idea, que són en esencia los que que -
dan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efec -
to, el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
20 establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cam -
bios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un obje -
to ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el -
sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una rea -
lidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella
25 para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, -
presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la pro -
tección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado -
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, co -
30 mo más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23

24-8-78

21



203232

de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- Protector de parachoques de automóviles, caracterizado porque el mismo está constituido por una plancha de caucho de poco grosor y forma sensiblemente rectangular, la cual presenta sus laterales mayores regruesados y dotados de una sola pa posterior longitudinal, comportando centralmente una estrecha franja resaltada de sección trapecial la cual sobresale por ambos extremos, estando la misma hueca por su cara posterior en donde presenta una serie de tabiques verticales que establecen una sucesión de cámaras, las cuales colaboran en la absorción del impacto que será recibido por la citada franja resaltada, quedando el protector montado por medio de sus solapas longitudinales, en los bordes de la barra parachoques.

2ª.- Protector de parachoques de automóviles, según la reivindicación primera, caracterizado porque la franja frontal resaltada, podrá comportar centralmente un apéndice que sobresalga del perfil general de la citada franja.

3ª.- PROTECTOR DE PARACHOQUES DE AUTOMOVILES.

24.8.76

203232



Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva, consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios

Madrid, 21 MAY 1974

Por autorización del solicitante.

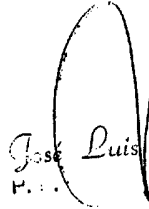

José Luis Rodríguez Pomatta



FIG. 1

2080

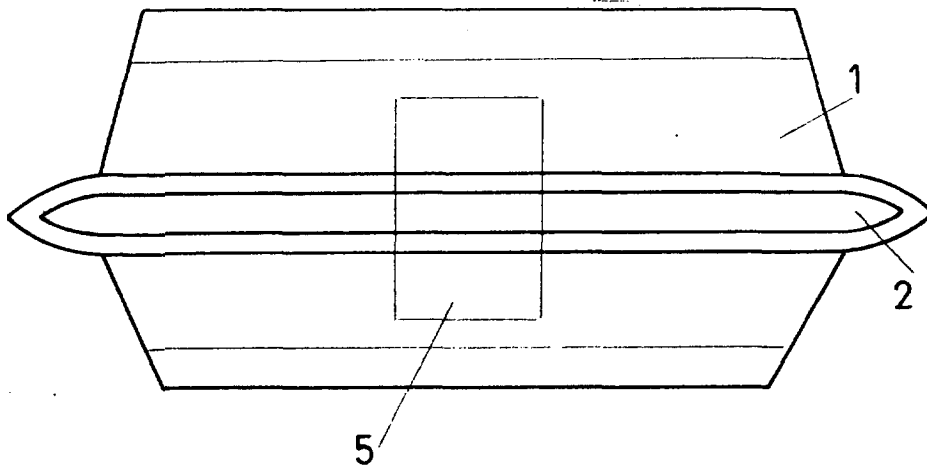


FIG. 2

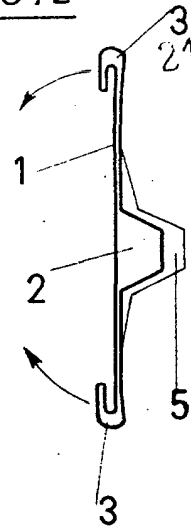


FIG. 3

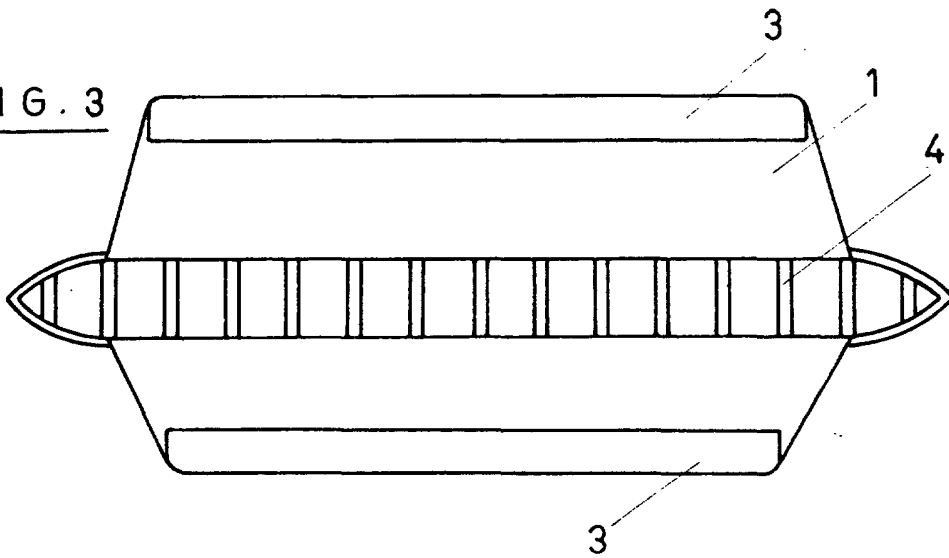
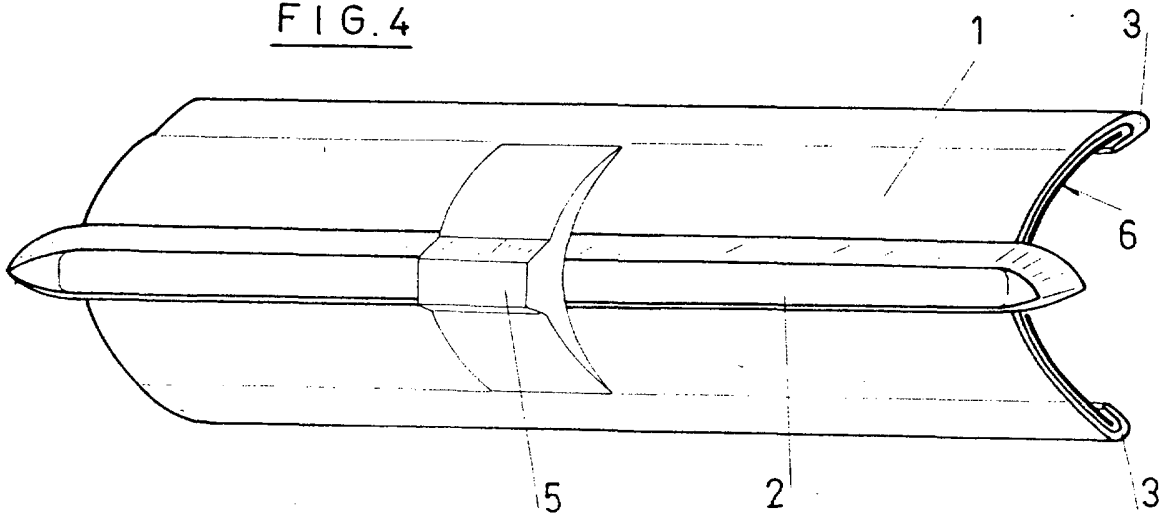


FIG. 4



MADRID, 21 MAY 1964

ESCALA VARIABLE

José Luis Rodríguez Pomatta
P.E.